



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 100 -2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 SEP 2026

VISTO: El Informe Nº 201-2026/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. Nº 4478884 y Reg. Exp. Nº 3148746, el Informe Nº 465-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRI, el Informe Nº 969-2026/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE y demás antecedentes en catorce (14) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo Nº 1252, establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado con Decreto Supremo Nº 140-2026-EF, establece que el Órgano Resolutivo (OR) en el Gobierno Regional es el Gobernador Regional;

Que, el numeral 14.11 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, menciona que la modificación de la cartera de inversiones del PMI se realiza de manera excepcional. Su registro es realizado por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente estas modificaciones, conforme a las disposiciones que establece la DGPMI, para lo cual deberá contar con la aprobación del OR, en los casos de incorporación de inversiones no programadas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva Nº 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, constituida también por sus Anexos y Formatos; entre los que se encuentra el Anexo Nº 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2026-EF/63.01, se modifica el Anexo Nº 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 100 -2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

27 SEP 2026

y Gestión de Inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01. Los citados Lineamientos mencionan que, la Inversión No Programada (INP) es aquella inversión viable o aprobada, no programada, que se incorpora a la cartera de inversiones del PMI, durante el año fiscal en curso, por la necesidad de iniciar o continuar con su ejecución por atender un servicio prioritario conforme a lo establecido en los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP), siempre que la entidad cuente con la capacidad operativa, técnica y financiera para ejecutarla hasta su culminación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2025/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 08 de febrero del 2025, se aprobó la Cartera de Inversiones (PMI 2026-2028) del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe Nº 969-2026/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, la Sub Gerencia de Estudios sustenta y solicita la incorporación no programada (INP) en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028, del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Educación Superior Tecnológico del IESTP Nuevo Occoro distrito de Nuevo Occoro - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica", con CUI Nº 2553950;

Que, precisa al respecto, el proyecto de inversión con CUI Nº 2553950 cuenta con estado de inversión ACTIVO y situación VIABLE aprobado con fecha 30 de junio del 2022; para la incorporación no prevista en la PMI 2026-2028 la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, a través del Informe Nº 3015-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, ha otorgado la Disponibilidad Presupuestal favorable por el monto de S/ 150,931.20 (Ciento cincuenta mil novecientos treinta y uno con 20/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 15. FONCOR, Ejercicio Fiscal 2026, con el fin exclusivo de iniciar la elaboración del Expediente Técnico. Asimismo, cuenta con el registro del Formato Nº 08-A: Registro de la Fase de Ejecución, ya que la inversión cuenta con gastos (Estudio de mecánica de suelos y levantamiento topográfico con punto geodésico) por la elaboración del expediente técnico y se requiere de mayores recursos para culminar el expediente técnico, y la actualización del Formato Nº 12-B, conteniendo el estado actual de la inversión y la programación financiera. Pronunciamiento corroborado por la Gerencia Regional de Infraestructura, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el Informe Nº 465-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRI;

Que, en ese sentido, mediante Informe Nº 201-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, la Gerencia General Regional solicita a este Órgano Resolutivo la aprobación de la Incorporación No Programada (INP) del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Educación Superior Tecnológico del IESTP Nuevo Occoro distrito de Nuevo Occoro - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica", con CUI Nº 2553950, en la Cartera de Inversiones de la PMI 2026-2028, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 100 -2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 SEP 2026

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política, Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Incorporación No Programada (INP) en la Cartera de Inversiones (PMI 2026-2028) del Gobierno Regional de Huancavelica, del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de Educación Superior Tecnológico del IESTP Nuevo Occoro distrito de Nuevo Occoro - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica”, con CUI Nº 2553950.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL

DOCQ/cgme